

Antecedentes: D.Previous 698/06
Juzgado de Violencia sobre la mujer Tres
O.A.C. 46/06
D.Informativas 725/06
Expde. gubernativo 6/07 de la Sec. 3ª
que instruye expde. de recusación

A LA EXMA. SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

REMEI TREMOSA CASTELLS, DNI 38.052.015X, mayor de edad, con domicilio en 08037 BARCELONA, Pº San Juan 115, 4º 2ª, Tfno. 93.436.58.32 Fax 93.459.18.03 COMPAREZCO y D I G O

UNO.-Que en el expde. de referencia, han recaído Acuerdos tanto de la Exma. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya como de esta Exma. Sala, siendo Ponente la Exma. Presidenta del TSJC, respecto a las quejas instadas por la instante como consecuencia del incumplimiento de Resoluciones judiciales firmes, del incumplimiento de la Ley de Violencia 1/ 04 y retrasos injustificados en la tramitación del asunto, que han sido archivados de plano.

DOS.- En el curso de la instrucción de las DP 698/06, se ha incoado un nuevo expde. de recusación contra la Ilma. Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Violencia sobre la mujer 3 , nº 6/07 en la Providencia de 19.02.07 se ha requerido a la Ilma. Magistrada Sra. Dª Carmen Murio González para que cumpla el precepto legal del arto. 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 19/03, en providencia de 19.02.07 que no nos consta que haya cumplido al día de la fecha a pesar del tiempo transcurrido. Se aporta Providencia de 19.02.07 como Doc. 1

Interesamos que se aperturen diligencias informativas para averiguar este retraso injustificado y el hecho de que no se transfiera el procedimiento de inmediato al órgano judicial sustituto para evitar dilaciones indebidas.

TRES.- Sentado lo anterior, significar que, no obstante estar recusada y estar incoado el expde. de recusación 6/07 desde el 19.02.07, la instante ha recibido en fecha 16.03.07 en su domicilio una citación para comparecer ante el Juzgado de Violencia sobre la mujer, cuya Ilma. Magistrada está recusada. La citación es de 9.03.07, cuando ya se había incoado expde. gubernativo de la recusación 6/07, y no se nos ha notificado ninguna resolución judicial preceptiva que acuerde dicha medida, no obstante estar personados en legal forma en el procedimiento. Lo que produce una efectiva indefensión. Se aporta copia de la citación como Doc. 2

Interesamos se aperturen diligencias informativas por si de los hechos reseñados en este epígrafe, seguir conociendo del asunto la Ilma. Magistrada recusada a pesar de estar ya incoado un expde. de recusación 6/07, se deriva algún tipo de responsabilidad.

Por todo ello, A LA EXMA SALA SOLICITO: Tenga a bien la admisión del presente escrito, y se acuerde de conformidad con lo interesado en los epígrafes Dos y Tres del presente escrito.

